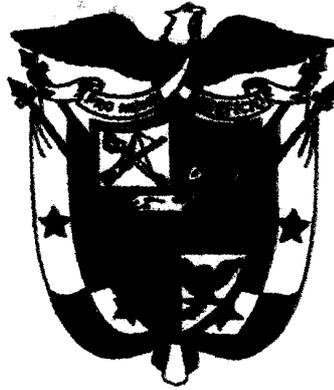


Ti=15133



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MOSSACK X FONSECA

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 206-9400
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA
ESCRITURA PUBLICA No. 7,794 DE 30 DE JUNIO DE 2009

Por la Cual se protocoliza un Acta de una reunión de la Junta Directiva de sociedad anónima denominada **EQUINOCCIO INVESTME INC.**, por medio de la cual se confiere un poder general a favor **EDUARDO GUERRA HERNANDEZ.**



Protocolizada en Notaria Pública
del Circuito Notarial de Panamá



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO-----

-----**(7,794)**-----**(vt)**-----

Por la cual se protocoliza un Acta de una reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada **EQUINOCCIO INVESTMENT INC.**, por medio de la cual se confiere un poder general a favor de **EDUARDO GUERRA HERNANDEZ**.

-----Panamá, 30 de junio de 2009-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil nueve (2009), ante mí, **DOCTOR BENIGNO VERGARA CÁRDENAS**, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número siete-setenta y tres-quinientos diez (7-73-510), compareció personalmente, **LICENCIADA JOSETTE ROQUEBERT**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos cuarenta y uno-setecientos cincuenta y cinco (8-441-755), a quien conozco, y me manifestó lo siguiente: -----

PRIMERO: Que representa a **BUFETE MF & CO.**, sociedad profesional de abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro Público.

SEGUNDO: Que está debidamente autorizada para este acto según consta inscrito a ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Documento: uno cuatro seis cero cinco cuatro tres (146543) de la Sección de Personas Común del Registro Público.-----

TERCERO: Que **BUFETE MF & CO.**, son los Agentes Registrados de la sociedad anónima denominada **EQUINOCCIO INVESTMENT INC.**, inscrita a Ficha cinco ocho cero cero ocho cinco (580085), Documento uno uno nueve cero cuatro seis uno (1190461) de la Sección de Personas Común del Registro Público.



CUARTO: Que me entregó para su protocolización en esta Escritura Pública, como en efecto protocolizo, un documento redactado en idioma castellano, el cual contiene un Acta de una reunión de la Junta Directiva de la sociedad mediante la cual se confiere un poder general a favor de **EDUARDO GUERRA HERNANDEZ**, el cual se transcribe en la copia de este instrumento. Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

Leída como les fue la misma en presencia de las testigos instrumentales, **MIRZELLA TUÑÓN**, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos quince-cuatrocientos uno (8-715-401), y **JULISA JARAMILLO**, con cédula de identidad personal número ocho- cuatrocientos tres-doscientos noventa y tres (8-403-293), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe.-----

ESTA ESCRITURA PUBLICA LLEVA EL NUMERO DE ORDEN SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO----- (7,794)-----

(Fdo.) **JOSETTE ROQUEBERT** ----- (fdo.) **MIRZELLA TUÑÓN** -----
(fdo.) **JULISA JARAMILLO**----- (fdo.) **DOCTOR BENIGNO VERGARA CARDENAS**,
Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá. -----

PROTOCOLIZACIÓN: ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE EQUINOCCIO INVESTMENT INC.-----

Una reunión de la Junta Directiva de **EQUINOCCIO INVESTMENT INC.**, fue celebrada en Guayaquil el 24 de abril de 2009 a las 10h00 a.m.-----

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria sobre la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de todas las personas que tienen derecho a ello.-----

PRESENTES: La totalidad de los Directores de la Sociedad estuvieron presentes, habiendo así el quórum requerido, a saber: -----

EDUARDO SANTIAGO GUERRA HERNANDEZ---VALERIA MARÍA GUERRA HERNANDEZ----



0871



IMPRESION NACIONAL

3004.00

02 07 09

P.R. 0945

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

-----**BERNARDITA DE LOURDES GUERRA HERNANDEZ**-----

PRESIDENTE DE LA REUNION: EDUARDO SANTIAGO GUERRA HERNANDEZ,
Presidente de la sociedad. -----

SECRETARIA DE LA REUNION: VALERIA MARÍA GUERRA HERNANDEZ, Secretaria
de la sociedad.-----

SE RESOLVIO:-----

1) Otorgar Poder General a favor de **EDUARDO GUERRA HERNANDEZ**, portador del Pasaporte No.0911664704 y/o documento de identidad No.0911664704, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, conforme a las siguientes facultades:-----

Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:-----

Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad en

y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la sociedad pueda estar comprometida y para nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, generales y especiales, sustituyendo toda o parte de las facultades aquí conferidas y para revocar tales sustituciones.-----

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por **EDUARDO GUERRA HERNANDEZ**, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.-----

El poder aquí conferido es válido desde el **24 de abril de 2009** y retendrá plena fuerza de manera indefinida.-----

2) Autorizar a **JOSETTE ROQUEBERT**, en representación de los directores de la sociedad, a presentar esta acta/poder para protocolización ante Notario Público.-----

CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.

(Fdo. Ilegible) **EDUARDO SANTIAGO GUERRA HERNANDEZ, PRESIDENTE DE LA REUNIÓN.**-----

(Fdo. Ilegible) **VALERIA MARÍA GUERRA HERNANDEZ, SECRETARIA DE LA REUNIÓN.**-----

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firma en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil nueve (2009).






0872
=004.00
02 07 09 P.B. 0945

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA
El presente documento público
2 ha sido firmado por Benigno Juega
3 quien actua en calidad Notario
4 y esta revestido del sello/timbre de 4

CERTIFICADO

5 EN Panama 6 de abril de 1978
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 57417
9 Sello/timbre 10 Firma Benigno Juega

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial; reformado por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978; DOY FE que la fotosepia precedente que consta de (3) fojas es exacta al documento que se me exhibe.
14 ABR 2311
Guayaquil



Benigno Juega
Dr. Rodolfo Pérez Fumero
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL